



Buenos Aires, 3 de julio de 2020

VISTO la Resolución C.S. N° 1629/13 que establece las condiciones y requisitos para el desarrollo de la Convocatoria 2014 “Becas de formación de doctores para fortalecer las áreas de I+D+i”, y

#### CONSIDERANDO

Que por Resolución del Consejo Superior N° 940/14 se adjudica una beca a la Lic. Romina LLUBAROFF, (D.N.I. 24.665.765) para la realización de estudios de Doctorado por cuatro (4) años a partir del 1° de octubre de 2014.

Que es necesario llevar a cabo la supervisión de la aplicación de las distintas convocatorias a Becas para Docentes de la UTN y efectuar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por los becarios beneficiarios de las Becas de Posgrado de la Universidad a efectos de confirmar o no la continuidad de las becas otorgadas.

Que con fecha 22 de abril de 2020, la Lic. Romina LLUBAROFF presenta su renuncia al beneficio de la beca a través de una nota en la que expresa las razones de su decisión.

Que el Comité de Becas ha evaluado la nota de renuncia de la Lic. Romina LLUBAROFF y entiende que resultan conducentes las razones personales planteadas por la becaria, recomendando que se dé por cumplido el contrato de beca de común acuerdo entre las partes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja aprobar la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por cumplido el contrato de partes entre la Universidad Tecnológica Nacional y la Lic. Romina LLUBAROFF, por aplicación del Punto 8 del Anexo I de la Resolución del Consejo Superior N° 1629/13.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 437/2020

UTN
DO
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA  
Secretario General